

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº112-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 12 de abril del 2023.

VISTO:

El **MEMORÁNDUM Nº 119-2023-MDDAR/A** de la fecha 28 de marzo del 2023, el Alcalde autoriza dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº045-2023-MDDAR/A y delegar al Gerente Municipal para la atribución de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica formato (D100), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, mediante la Ley N.º 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al artículo 9º de la Ley N.º 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60º dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, según el artículo 66º tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°45-2023-/A**, de fecha 07 de febrero del 2023, se delegó al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la atribución de suscribir las Declaraciones Juradas y para la determinación de la Clasificación Socioeconómica Formato (D100).

Que, con **INFORME N°042-2023-UPSUYLE-MDD/MDDAR/P-2023**, de fecha 23 de marzo del 2023, el Responsable de Programas Sociales y ULE, solicitó dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°45-2023-/A**, de fecha 07 de febrero del 2023 y la delegación de firma al Gerente Municipal;

Que, con **INFORME N°019-2023-MDDAR/GDS/OCR**, de fecha 24 de marzo del 2023, El Gerente de Desarrollo Social, aprueba la solicitud para dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°45-2023-/A**, de fecha 07 de febrero del 2023 y la nueva delegación de firma al Gerente Municipal para la atribución de suscribir las Declaraciones Juradas y para la determinación de la Clasificación Socioeconómica Formato (D100);

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 041-2023-MDDAR/A**, de 28 de marzo del 2023, el alcalde autoriza dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°045-2023-MDDAR/A y delegar al Gerente Municipal para la atribución de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la Clasificación socioeconómica formato (D100), y;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal **C.P.C Mag. ROY DENNIS GONZALES COTERA** de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la atribución de suscribir la Declaración Jurada - D100, Anexo N° 02, establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica, dispuesto por la Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 45-2023-/A**, de fecha 07 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las áreas correspondientes, disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE